

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. S-2021- / COSEC-SEPRO 29.25

Leticia, 31 de julio de 2021

Coronel
 ALEXANDER LOZANO SEPULVEDA
 Comandante Departamento de Policía Amazonas
 Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
 Leticia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No 13-7-10002-21.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2021	Hasta	31/07/2021
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código 2BS-FR-0019		
Fecha 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión 5		

Mediante comunicación oficial No. S-2021-005169-DEAMA del 19/03/2021, el señor (a) Teniente Coronel Alvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de (Comandante Departamento de Policía Amazonas (E), nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán, Oswaldo Amaya Alarcón.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Mensual**
- Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **04**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	13-7-10002-21														
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.														
Contratista	JAMES ANTONIO ARAUJO														
Representante legal	JAMES ANTONIO ARAUJO														
Valor oficial del contrato u orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REC.</th> <th>RUBRO</th> <th>DESAGREGACIÓN</th> <th>VALOR TOTAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 - G.G. D5 - DEAMA</td> <td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td> <td>A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td> <td>\$ 30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>10 - G.G. D5N - CILET</td> <td></td> <td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO	10 - G.G. D5 - DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00	10 - G.G. D5N - CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00		
REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO												
10 - G.G. D5 - DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00												
10 - G.G. D5N - CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00												
Valor adicionales del contrato u orden de compra	NO APLICA														
Valor total del contrato u orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REC.</th> <th>RUBRO</th> <th>DESAGREGACIÓN</th> <th>VALOR TOTAL CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 - G.G. D5 - DEAMA</td> <td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td> <td>A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td> <td>\$ 30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>10 - G.G. D5N - CILET</td> <td></td> <td>A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO	10 - G.G. D5 - DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00	10 - G.G. D5N - CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00		
REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO												
10 - G.G. D5 - DEAMA	A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	\$ 30.000.000,00												
10 - G.G. D5N - CILET		A-02-02-02-008-007 Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 3.000.000,00												
Plazo de ejecución inicial	9 MESES														

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/03/2021	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	17/12/2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la supervisión del contrato de mantenimientos realizados a los equipos de aire pertenecientes al Comando del Departamento, se realizó a un total de 25 equipos para el mes de junio, en los cuales fueron de carácter preventivo y correctivo, con ello mejorando el ambiente de trabajo en cada una de las oficinas del comando.

De acuerdo a la planeación y seguimiento de la ejecución, se procedió a realizar el cronograma de trabajo con el señor James Araujo, en donde se le informo el modo de aplicar los mantenimientos, teniendo en cuenta que sin el visto bueno o la autorización del supervisor del contrato no se podría intervenir, por lo cual se anexan algunas de las diferentes solicitudes de mantenimiento así:

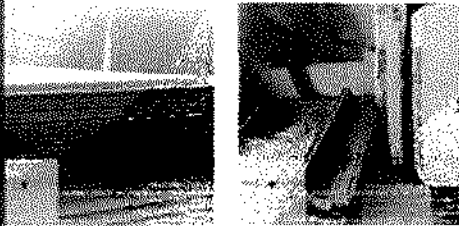
- **GS-2021-012000-DEAMA**
Solicitud mantenimiento aires acondicionado ESLET
- **GS-2021-012453-DEAMA**
Oficina de TALENTO HUMANO
- **GS-2021-012432-DEAMA**
Solicitud mantenimiento- CODIN
- **GS-2021-012444-DEAMA**
Oficina SIPOL

Página: 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

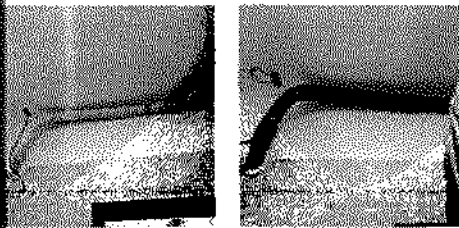
Dando continuidad a la supervisión del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la unidad, de detallan las acciones adelantadas por parte el supervisor, así:

1. Material fotográfico de algunos mantenimientos realizados así:

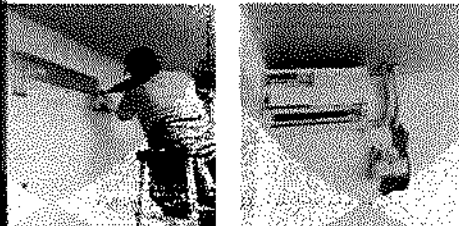
ÁREA DE TALENTO HUMANO



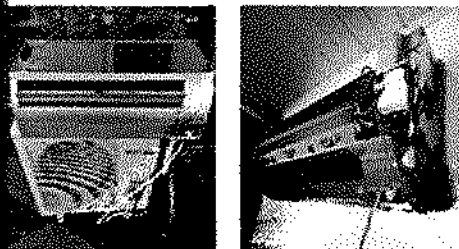
COMANDO OPERATIVO



CENTRO AUTOMATICO DESPACHO 123



INVESTIGACIÓN CRIMINAL



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES												
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)														
El contratista cuenta con la capacidad y disposición de atender los requerimientos que realice la entidad dentro de un plazo máximo de 24 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución y los horarios con previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI													
El mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados se deberá cambiar u organizar los puntos de desagüe con los bajantes o tubos de desagüe de los equipos de refrigeración, de tal forma que no genere goteo o escape de agua que deteriore las instalaciones, la limpieza interna y externa en cada uno de estos equipos de aires, la lubricación de todos los motores abiertos, la verificación de temperatura y ajuste de controles o válvulas, verificación de las bandas, verificar de la carga de refrigerante y detectar escapes, lavado de condensadores enfriados por aire, filtros, serpentines, carcassas, filtros, rejillas, de los diferentes equipo, recargas de los refrigerantes, corrección de fuga, monte y desmonte y traslado, revisión de la parte eléctrica, voltaje y amperaje de la acometida de alimentación y circuito interno del equipo, los elementos necesarios para esta actividad correrán a cuenta de la empresa que este prestando el servicio.	SI													
<p>El contratista cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Leticia – Amazonas y su actividad comercial principal se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual.</p> <p>Ubicación: Carrera 3 No. 2 – 25 Barrio Simón Bolívar</p> <p>En caso de modificar la dirección del establecimiento de comercio, debe informar por escrito al supervisor del contrato indicando cual es el nuevo establecimiento donde se atenderá los requerimientos institucionales.</p>	SI													
<p>El contratista demuestra la idoneidad del personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados. Se relaciona el personal que oferta en su propuesta, los cuales se deben mantener durante la ejecución del contrato, en caso de modificar alguna de las personas relacionadas, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, adjuntando hoja de vida de la persona que reemplazará al técnico y/o auxiliar en mención. auxiliar en mención.</p> <table border="1"> <tr> <td>GERENTE</td><td>JAMES ANTONIO ARAUJO</td><td>TÉCNICO</td></tr> <tr> <td>TÉCNICO</td><td>YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO</td><td>TÉCNICO</td></tr> <tr> <td>AUXILIAR</td><td>JHON EDWIN MORENO CASTRO</td><td>TÉCNICO EN FORMACIÓN</td></tr> <tr> <td>AUXILIAR</td><td>WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN</td><td>AUXILIAR DE MANTENIMIENTO</td></tr> </table>	GERENTE	JAMES ANTONIO ARAUJO	TÉCNICO	TÉCNICO	YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO	TÉCNICO	AUXILIAR	JHON EDWIN MORENO CASTRO	TÉCNICO EN FORMACIÓN	AUXILIAR	WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	SI	
GERENTE	JAMES ANTONIO ARAUJO	TÉCNICO												
TÉCNICO	YACER ANTONIO MACUNA BARAZANO	TÉCNICO												
AUXILIAR	JHON EDWIN MORENO CASTRO	TÉCNICO EN FORMACIÓN												
AUXILIAR	WILMAR ANDRÉS SILVA ALARCÓN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO												

Página: 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Una vez comience la ejecución del contrato, el contratista, debe garantizar que el talento humano ofertado en la etapa de selección, es el mismo que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de la institución.	SI	
Para la ejecución de los mantenimientos se debe tener en cuenta las recomendaciones del manual del fabricante de cada uno de los equipos.	SI	
El contratista garantiza que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.	SI	
El contratista debe cumplir con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional en su Numeral 4.2 "En Materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores" por los cual debe:		
1. Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	
2. En la adquisición de insumos de mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes		
3. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (sao), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 "Uso de SAO (Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono)" que dice "Promover la exigencia de la certificación de la norma de la competencia laboral colombiana en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional", para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector.	SI	
El contratista debe proveer el transporte para el traslado al lugar donde se van a realizar el mantenimiento de los bienes según anexo No. 3 "INVENTARIO DE BIENES PARA MANTENIMIENTO" del ESTUDIO PREVIO.	SI	
El mantenimiento preventivo de los bienes se deberá realizar hasta dos (02) veces, esta segunda revisión se dará como garantía dentro de un término de tres meses, con previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			

Realizar registros en las hojas de vida de los equipos, resaltando actividades realizadas, fechas de los próximos mantenimientos, de acuerdo a los formatos establecidos por la institución, dichos documentos serán requisitos para el pago del servicio realizado.	SI	
Los elementos objeto de la presente contratación que sea de cambio por mantenimiento correctivo, será responsabilidad de la empresa que realiza el mantenimiento para darle la destinación final de acuerdo a las políticas ambientales y elementos que sean considerados peligrosos, sin embargo, estos elementos deben ser presentados al supervisor del contrato debidamente empacados y rotulados, en el empaque se debe indicar a cual equipo se le está haciendo el cambio y la institución se reserva el derecho de verificar el estado de este elemento.	SI	
El contratista debe garantizar que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en seguridad industrial tanto de los técnicos como de los equipos.	SI	
El contratista se compromete a recoger todos los residuos sólidos, escombros entre otros, y retirarlos, ocasionados por el mantenimiento correctivo, objeto de la presente contratación.	SI	
El desmonte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, reparación y transporte de los equipos, correrá a cargo del contratista, es decir que el contratista dispondrá de todos los medios logísticos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	
El contratista deberá garantizar el reemplazo de los repuestos que así lo requieran durante la vigencia del contrato y se deberán cobrar de acuerdo a los precios ofertados, y su tiempo mínimo de instalación y puesta en funcionamiento será de tres (03) días Calendarios.	SI	
El contratista llevará a cabo cambios de posición y reubicación de los equipos, objeto de la presente contratación, dentro de la misma unidad, según requerimiento del supervisor, sin valor adicional que el ofertado.	SI	
El contratista deberá cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.	SI	
Las actividades de mantenimiento deben ser realizadas, con previa autorización y coordinación del supervisor del contrato, las demás actividades de mantenimiento que se hayan realizado sin ninguna autorización del supervisor no se tendrán en cuenta en las respectivas cuentas de cobro tramitada por el contratista.	SI	
Los mantenimientos a los equipos objeto del presente contrato, deberán ser etiquetados, donde se identificará la fecha, hora y la empresa que lo realizó	SI	
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar anexo a la cuenta de cobro (factura y parafiscales) las hojas de vida de los equipos, al cual se le efectuó los mantenimientos preventivos y/o correctivos,	SI	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

recomiendo que será un requisito previo para la cancelación del servicio prestado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato con el fin de avalar el respectivo cobro.		
<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos adquiridos para el mantenimiento correctivo, los cuales deben estar identificados a que equipo corresponde y su dependencia, para su posterior verificación por la parte técnica de la Unidad.</p> <p>Si durante el mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación o traslado de algún aire acondicionado, se requiere que se adecue el área ya sea en infraestructura y/o electricidad, se debe informar al supervisor del contrato con anterioridad, y el oferente debe ajustar y adecuar el área a intervenir, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p>	SI	
Durante la ejecución del contrato, el contratista al realizar la revisión para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, detecte que los mismos no están en condiciones óptimas para continuar prestando su servicio o el valor de su mantenimiento supere el 50% del valor del equipo, este emitirá concepto técnico, si se amerita su reparación o baja de inventario.	SI	
ASPECTOS AMBIENTALES: La disposición de los residuos generales en el contrato será asumida por el contratista, dando cumplimiento a los diferentes requerimientos ambientales locales y nacionales.	SI	
Dando cumplimiento al reglamento técnico de trabajo en alturas, Resolución 1409 (julio 23 de 2012) y capítulos correspondientes.	SI	
El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener un establecimiento de comercio ofertado donde se garantiza el servicio del objeto a contratar, en donde se puede verificar que disponga de personal operativo (técnicos) y administrativo (asistentes administrativos) para los requerimientos exigidos por la supervisión.	SI	
El contratista deberá garantizar que el recurso humano que va a prestar el servicio, tenga la competencia laboral para trabajo en alturas, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se realizarán actividades de altura mayores a 1.50 mts; así mismo que cuenta con equipos o elementos de seguridad necesaria. En la planeación de las actividades el contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según resolución No 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	SI	
REQUISITOS: el contratista garantiza la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados.	SI	
El contratista elabora un plan de trabajo y lo presentara a la supervisión de manera obligatoria, donde programe las cantidades de aires a intervenir en la semana. Dicho plan de trabajo lo presentara cada lunes a la supervisión.	SI	La actividad de planeación se realiza en coordinación con la supervisión de contrato.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>El contratista cuenta con la capacidad logística, operativa, herramientas y un stock mínimo de los repuestos necesarios para desarrollar las actividades que permitan el cumplimiento al objeto contractual, igualmente certifica que cuenta con la capacidad financiera y de talento humano, con el personal mínimo capacitado para el cumplimiento del objeto contractual disponible para atender los requerimientos que realice la institución dentro de máximo 24 horas de lunes a domingo incluyendo los festivos.</p>	SI	
<p>El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.</p>	SI	Se deja constancia que hasta el momento, no se ha presentado novedad alguna.
<p>El contratista se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el Representante legal.</p>	SI	
<p>GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO: la garantía ofrecida para la prestación del servicio, la cual deberá ser mínimo de dos (2) meses para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos, por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, la cual se contará a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, según corresponda.</p> <p>La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos. Para lo cual el oferente deberá anexar documento escrito y firmado por el representante legal o quien haga sus veces donde certifique lo solicitado.</p>	SI	
<p>MANTENIMIENTOS NO RELACIONADOS: en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, una (01) cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De la cual se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuesto ofertado por el oferente. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado. Una vez realizado lo anterior, se procederá a seguir con el procedimiento contractual pertinente.</p>	SI	

Página: 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Version: 5		
<p>CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p>	SI	
<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST: El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p>	SI	
<p>El contratista se compromete a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.</p>	SI	
<p>El contratista enviará al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizarán los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales.</p>	SI	
<p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Amazonas – podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.</p>	SI	

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (136) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (139) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará mediante pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución llevado en el momento de la facturación presentada por parte del contratista, de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán remitidos al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior a día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JAMES ANTONIO ARAUJO
CUENTA: No. 94366406284
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$33.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$14.191.851,20	43,1%
Valor total facturado	\$14.191.851,20	43,1%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	\$14.191.851,20	43,1%
Valor pendiente de entrega	\$18.808.148,80	56,9%

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o N° del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres CT. Oswaldo Amaya Alarcón

Cargo Jefe Sección Protección

Supervisor Contrato u orden de Compra No 13-7-10002-21

Correo electrónico oswaldo.amaya1017@correo.policia.gov.co

No. Celular 321 4921031